

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

13.026

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Núm. 1390

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA
Circular

Habiéndose comprobado la existencia de Acariasis en abejas de un Colmenar situado en el lugar denominado Sa Tanca (Coll d'en Rebassa) de este término municipal, propiedad de Don Antonio Jaume, y dispuesto por Orden de 1.º de marzo próximo pasado que dicha enfermedad sea incluida entre las que relaciona el Artículo 3.º del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería y de conformidad con lo dispuesto por dicha Orden y mencionado Reglamento en su Artículo 301, acuerda declarar oficialmente la existencia de la citada enfermedad en el colmenar de referencia el que se considerará zona infecta, considerándose como sospechosa las demás explotaciones apícolas del término municipal de esta Capital.

Las medidas sanitarias que deberán tenerse en cuenta para su aplicación serán las siguientes:

1.ª Las abejas muertas a consecuencia de esta enfermedad serán destruidas por el fuego.

2.ª Queda prohibido el cambio de sitio y comercio de abejas procedente de zona infecta.

3.ª Para la circulación comercial de abejas será preciso documento sanitario que acredite su procedencia y sanidad.

4.ª Igualmente serán sometidas a la oportuna desinfección las colmenas enseres, etc. pertenecientes a explotaciones invadidas.

5.ª Será obligatorio por parte del propietario el tratamiento curativo que por la Inspección Municipal Veterinaria se aconseje procediéndose al sacrificio y destrucción de los enjambres atacados.

6.ª Por los apicultores se denunciará a las respectivas Alcaldías e Inspecciones Municipales la existencia de esta o cualquiera otra enfermedad contagiosa en los enjambres.

Asimismo se recuerda que continúa en vigor la Circular de este Gobierno de 23 de junio de 1947 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 12.575).

Por este Gobierno Civil serán sancionadas las infracciones que de la presente Circular se denuncien por lo que de los Sres. Alcaldes, Inspectores Municipales Veterinarios y Agentes de mi Autoridad espero el mayor interés en el cumplimiento de aquella en defensa de esta importante industria rural mallorquina.

Palma Mallorca 10 de mayo de 1950.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de abril de 1950 por la que se establece un plus de carestía de vida en favor de los trabajadores de la Industria Siderometalúrgica.

Ilmo. Sr.: Prosiguiendo este Ministerio la dirección emprendida de procurar

la mejora de las condiciones económicas de los trabajadores, dentro de las posibilidades determinadas por el superior interés de la economía nacional, se hace necesario establecer un plus de carestía de vida en favor de los trabajadores de la industria Siderometalúrgica, de carácter transitorio, entre tanto subsistan las circunstancias que lo motivan.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestía de vida del 25 por 100 de los salarios mínimos legales garantizados, según la forma de remuneración—sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad—, en favor de los trabajadores comprendidos en la Reglamentación Nacional de la Industria Siderometalúrgica, del 27 de julio de 1946.

Artículo 2.º El plus de carestía de vida a que se refiere el artículo anterior incrementará los salarios reales de que disfrute el personal y no se computará a efectos de cotización para los subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la incapacidad permanente o muerte derivada de accidente de trabajo.

Dicho plus no puede ser absorbido ni compensado total o parcialmente, salvo con los aumentos retributivos que hubiesen concedido las Empresas en virtud de autorización otorgada por este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 16 de enero de 1948.

Artículo 3.º Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efecto desde el 21 de abril de 1950.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo
(B. O. del E. n.º 128.—8 de mayo 1950)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1373

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Circular n.º 199

OBJETO: Fijando los precios a la carne de ganado lanar y cabrío para el tercer periodo de la campaña 1950-51.

FUNDAMENTO: De conformidad con lo que dispone la Circular n.º 638 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. E. n.º 95 de 5-4-50) en relación con la orden del Ministerio de Agricultura de 18 de febrero último, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º A partir del próximo día 16 de mayo en que principia el tercer periodo para la Campaña 1950-51 a que hace referencia el apartado 1.º de la referida Orden Ministerial los precios máximos que regirán en esta Provincia para la venta de ganado lanar y cabrío de abasto, serán los que a continuación se indican:

PRECIOS EN CANAL

Art. 2.º Para el kilogramo canal a entrador y tablero en matadero, regirán los siguientes precios:

Lanar menor, 12'50 ptas.

Lanar mayor, 10'00 ptas.

Cabrío, 8'00 ptas.

Despojos, 1'50 ptas.

PRECIOS VENTA AL PÚBLICO

Art. 3.º Los precios máximos de venta al público incluido el canon del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, serán los siguientes:

LANAR MENOR

Chuletas y piernas, 16'20 ptas. kg.

Paletilla, falda y pescuezo, 10'95 pesetas kg.

LANAR MAYOR

Chuletas y pierna, 13'45 ptas. kg.

Paletilla, falda y pescuezo, 8'15 pesetas kg.

CABRÍO

Chuletas y piernas, 11'50 ptas. kg.

Paletilla, falda y pescuezo, 6'05 pesetas kg.

Para la venta en esta capital se incrementarán dichos precios de venta al público con una peseta por toda clase de arbitrios, impuestos y servicios de Matadero. En el resto de la Provincia se incrementarán los que tengan legalmente establecidos los respectivos Ayuntamientos.

Art. 4.º A excepción de lo que se dispone en la presente, se mantiene en vigor en todos sus términos la Circular n.º 196, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 13.010 de fecha 6 de abril de 1950.

Palma de Mallorca, 10 mayo de 1950.
—El Gobernador Civil.

Núm. 1380

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Baleares

PRECIOS DE HARINA

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T. ha sido aprobado el precio de la harina panificable que regirá en la Isla de Mallorca, procedente del centeno de importación del Vapor «Cabo de Buena Esperanza» de Barcelona, siendo su precio de 313'64 pesetas por Qm., cualquiera que sea la fecha de su molturación.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 1950.—El Jefe Provincial, Antonio Vega Calero.

Núm. 1360

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Doña María Esther Juan Riquer, ha solicitado el deslinde y amojonamiento de la zona marítimo terrestre de un tramo de costa de la bahía de San Antonio, en la parte que linda con la finca de su propiedad denominada «C'an Vicens Mañá, sita en el término municipal de San Antonio Abad (Ibiza).

Lo que se hace público para que en el

plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 29 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuñy.

Núm. 1357

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE BALEARES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos juicio en reclamación de salarios, promovidos ante esta Magistratura, a virtud de demanda de Sinesio Urbina Martínez contra Juan Juliá Ramis, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 96.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Ilmo. señor D. Gabriel Cortés y Cortés, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares, ha visto los presentes autos juicio en reclamación de salarios, promovidos por Sinesio Urbina Martínez contra Juan Juliá Ramis, ambos en rebeldía, y Resultando... Considerando... Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda de Sinesio Urbina Martínez, debo absolver y absolver de la misma al demandado Juan Juliá Ramis.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Cortés.—Rubricado.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública; doy fé.—Juan Mulet.—Rubricado».

Y para que sirva de citación en forma a ambas partes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palma de Mallorca, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Mulet.

Núm. 1358

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y REQUERIMIENTO

En los autos juicio en reclamación de salarios seguidos ante esta Magistratura de Trabajo por doña Antonia Munar Sastre contra don Cándido Trujillo Costa, se dictó con esta misma fecha providencia que en su parte bastante dice así: «Haga saber a la parte recurrente doña Antonia Munar Sastre la resolución del Tribunal Supremo acordando que contra la sentencia dictada por esta Magistratura no es procedente el recurso de casación y a tenor de la Ley de 22 de diciembre de 1949 procede el recurso de suplicación; requiriéndola para que en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la presente pueda anunciar su propósito de entablar el recurso de suplicación ajustadamente a dicha Ley».

Y para que sirva de notificación y re-

querimiento en forma a la recurrente doña Antonia Munar Sastre, hoy en ignora-do paradero, expido la presente en Pal-ma de Mallorca a seis de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Mulet.

Núm. 1340

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Terminado el Apéndice al Amillara-miento de la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio, que ha de servir de base para la formación del Repartimiento individual de dicha contribución del pró-ximo año de 1951, queda expuesto al pú-blico a efectos de reclamación, desde el 1.º al quince de mayo próximo, inclusi-ve, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Mahón, a 29 de abril de 1950.—El Al-calde, J. Victori.

Núm. 1341

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Terminados el Apéndice al Amillara-miento de la riqueza rústica y pecuaria, el Recuento general de Ganadería y las relaciones de traspasos de fincas urbanas de este término municipal que han de surtir efectos en los Repartimientos de las Contribuciones del próximo año 1951, queda expuesto al público, dichos docu-mentos, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir del si-guiente al de la inserción en el B. O. de la Provincia.

Puigpuñent a 29 de abril de 1950.—El Alcalde, Antonio Ginard.

Núm. 1350

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Aprobado por el Ayuntamiento la Or-denanza para la exacción de los derechos de estancias causadas por enfermos en la Clínica Mental de Jesús y asilados en la Casa de Misericordia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto por el vigente Decreto regu-lador de las Haciendas locales, durante cuyo plazo se podrán formular respeto a la misma, las reclamaciones y observa-ciones que se estimen convenientes.

Andraitx 5 mayo de 1950.—El Alcal-de, Bartolomé Castell.

Núm. 1370

Aprobado por el Ayuntamiento el pro-yecto de presupuesto extraordinario, for-mado para atender el pago de la demoli-ción de la Illeta comprendida entre las calles Comandante Llobera y Libertad, estará de Manifiesto al público en la Se-cretaría de este Ayuntamiento por espa-cio de quince días, con arreglo a lo dis-puesto en el art. 241 del vigente Decreto regulador de las Haciendas locales, du-rante cuyo plazo se podrán formular res-pecto al mismo, las reclamaciones y ob-servaciones que se estimen convenientes.

Andraitx a 9 de mayo de 1950.—El Al-calde, Bartolomé Castell.

Aprobado por el Ayuntamiento el pre-supuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la prolongación de la calle General Mola hasta la de Galicia, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-tamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 243 del vigente Decreto regulador de las Hacien-das locales, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclama-ciones que se estimen convenientes.

Andraitx a 9 de mayo de 1950.—El Al-calde, Bartolomé Castell.

Núm. 1351

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Aprobado por el Ayuntamiento en ple-no bajo mi presidencia, la modificación del plano de ejecución del alcantarillado parcial de esta Villa, y que afecta a las calles de Barbut y Tocado, por el presente se hace público dicho acuerdo a efectos de reclamación durante el plazo de quin-ce días a contar desde el siguiente, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, y cuyo expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo y efectos indi-cados.

Alaró a 6 de mayo de 1950.—El Alcal-de, José Sastre.

Núm. 1355

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Formados los apéndices al Amillara-miento de la riqueza Rústica, el Recuen-

to General de Ganadería y las relaciones de Traspasos de fincas Urbanas y Altas en el Registro Fiscal de Edificios y Sola-res que han de surtir efectos en el próxi-mo ejercicio de 1951, quedan dichos docu-mentos expuestos al público durante el plazo de quince días, pasado cuyo plazo no se admitirá reclamación alguna.

Campos del Puerto a 8 de mayo de 1950.—El Alcalde, Guillermo Prohens.

Núm. 1356

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formados en este Municipio, el Re-cuento General de Ganadería, la Relación de traspasos de fincas Urbanas en el Re-gistro Fiscal de edificios y solares y el Apéndice al Amillaramiento, que servi-rán de base para la formación de los res-pectivos Repartimientos de Contribución del próximo ejercicio de 1951, quedan ex-puestos al público a efectos de reclama-ción por término de quince días, contados desde el siguiente de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Felanitx a 9 de mayo de 1950.—El Al-calde, Juan Fiol.

Núm. 1344

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Tribunal de exámenes de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales

Por el presente se hace saber a todos los señores que han sido admitidos a los exámenes de Aspirantes a Procurador de los Tribunales, que el próximo día veinticinco, a las dieciséis horas, dará comienzo en la Sala de lo Civil de esta Audiencia la práctica de los ejercicios.

Palma de Mallorca, seis de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secre-tario, Leopoldo Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Grilo.

Núm. 1346

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Pal-ma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el ex-presado Tribunal, se hace saber: Que por parte de la entidad «Siemens Industria Eléctrica S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la re-solución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de treinta de marzo último, dictada en expediente de expro-piación forzosa de los derechos de comer-ciante arrendatario de los bajos números 82 y 84 de la Calle de San Miguel de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conoci-miento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 1347

En virtud de lo dispuesto por el ex-presado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Juan Perelló Perelló se ha interpuesto recurso contencioso-admini-strativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Ayuntamiento de Llubí de ocho de marzo del corriente año, referen-te a edificación y alineación de un solar propiedad del recurrente, sito en la calle de Tragineros angular con la de Calvo Sotelo, de la expresada Villa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Palma de Mallorca a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—Pa-blo Alcover.

Núm. 1363

Don Fernando Dodero Peréz Magistrado Juez de Instrucción n.º Uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Sureda Du-rán, de 36 años, hijo de José y de Marga-rita, casado, chófer, natural de Marratxi vecino de Palma, sin apodo ni señas par-ticulares, y de paradero ignorado, proce-sado en sumario número 7 de 1946 que se le sigue por robo para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Es-tado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y si-tios público de costumbre de esta capital,

comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con obje-to de llevar a efectos la prisión decreta-da contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el per-juicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autori-dades civiles y militares y agentes de po-licia judicial, procedan a la busca y cap-tura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma cuatro de mayo de mil nove-cientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario, Ángel Romero.

Núm. 1369

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Vicente Escandell Guasp, de 21 años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta capital, domiciliado carretera Ma-nacor kilómetro 9 casa Blanca y que se-gún noticias ultimamente residía en Ibiza calle San Miguel no constando el número Cafe C'an Curt, para que dentro del tér-mino de cinco días a contar desde el si-guiente a que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a fin de ampliarle su declaración en el sumario que se instruye bajo el número 371 de 1949, sobre estafa, de una bicicleta contra Miguel Pol Rigo bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le entera de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario P. S., Miguel Oliver.

Núm. 1364

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción Número Dos de esta capital y su Partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza, a Basilio García Moreno, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Elche, profesión cazador de animales dañinos, el cual se hospedaba en el Hos-tal de C'as Moxet sito en la Palza de San Antonio de esta capital, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero igno-rado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta capital, sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el suma-rio número 53 del corriente año, sobre hurto de una bicicleta y al mismo tiempo ser intruido del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo efectua le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mal-lorca a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.

Núm. 1365

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, a José Antonio Vilato López, de 22 años de edad, soltero, carpintero, hijo de padre desconocido y de Susana, natu-ral de Dolores (Alicante) y vecino que fué de esta capital calle de la Herrería num. 90 Fonda La Justa, y a Juan Mun-ne Bernardelli, cuyas demás circunstan-cias no constan ambos de domicilio desco-nocido y paradero ignorado, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, com-parezcan ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta capital, sito en la ca-lle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 81 del corriente año, sobre hurto, y al mismo tiempo instruirles del contenido del Art.º 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al José Antonio Vilato López, bajo apercibimiento de que si no com-parecen les parará el perjuicio a que hubie-ra lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mal-lorca a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.

Núm. 1366

Por el presente edicto se cita llama y emplaza, a Juan Riudala Ramis, propie-tario, de una caseta de tiro al blanco, y que dijo tener su domicilio en la calle del Socorro número 125-3.º, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero igno-rado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la pre-sente en el BOLETÍN OFICIAL de la Pro-vincia, comparezca ante el Juzgado de

Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 116 del corriente año, sobre robo, y al mismo tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mal-lorca a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.

Núm. 1367

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, a un tal Alvaro García, y a su esposa María, cuyas demás circunstancias no constan de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inser-ción de la presente en el BOLETÍN OFI-CIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de esta capital, sito en la calle de San Mi-guel, a fin de recibirles declaración en el sumario número 37, del corriente año, so-bre robo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mal-lorca a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secre-tario, Honorato Sureda.

Núm. 1368

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza, a Antonio Cañellas Bes-tard, comerciante, mayor de edad, casa-do que tuvo su domicilio en la calle de Luis Martí número 127-1.º, en la actuali-dad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y el de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 46 de 1949, sobre apropiación inde-bida y alzamiento de bienes y al mismo tiempo constituirse en prisión, bajo aper-cibimiento de que si no lo efectua será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las au-toridades todas y de los Agentes de Poli-cía Judicial, se proceda a la busca y cap-tura del referido procesado y su ingreso en la Prisión Provincial de este Partido a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Palma de Mal-lorca a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secre-tario, Honorato Sureda.

Núm. 1359

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Hasta el día 25 del actual a las 12 ho-ras, se admitirán en la Secretaría de este Parque pliegos de ofertas para los artí-culos necesarios para el mes de junio pró-ximo, que luego se relacionarán, cuyas con-diciones técnicas y legales están de mani-fiesto en dicha Secretaría.

Los vendedores, pueden a su elección, presentar las ofertas en la Dirección Ge-neral de Servicios (Jefatura de los Servi-cios de Intendencia), remitiéndose en este caso en sobre exterior y sobre interior y en el cual se escribirá «Para el concurso de compras de leña y paja pienso corres-pondiente al mes de junio de 1950».

Artículos necesarios

Paja pienso.
Leña para hornos.
Leña para ranchos.
Carbón de cok.
Sal.
Levaduras.

Palma 9 de mayo de 1950.—El Coman-dante Director, Bartolomé Sampol.

Núm. 1372

SOCIEDAD GENERAL MALLORQUINA'S. A.

Se Convoca a todos los Sres. Accionis-tas de la Sociedad a la Junta General Or-dinaria, que para tratar de la aproba-ción del Balance del año 1949, tendrá lu-gar en su local social, Plaza del Arzobis-po Obispo Miralles 20 pral, el próximo día 17 de mayo a las 17 horas y en primeras convocatoria.

Palma 11 de mayo de 1950.—El Secre-tario del Consejo de Administración, José Cano Nadal.